

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(25 DE JUNIO DE 2012)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

7ma. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 4047

19 DE JUNIO DE 2012

Presentado por la representante *González Colón*

Referido a la Comisión de Hacienda

LEY

Para declarar como Política Pública del Gobierno de Puerto Rico garantizar y mejorar los servicios de salud que ofrece el Centro de Diagnóstico y Tratamiento del Municipio de Yabucoa; disponer una aportación anual del Estado para cubrir parte de los gastos de administración y operación del mismo, a fin de asegurar y optimizar los servicios de salud al Pueblo Yabucoense; autorizar el pareo de fondos asignados; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La R. C. 105-2010 ordenó a la Autoridad de Edificios Públicos y el Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico, a transferir el Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) de Yabucoa a la Administración del Municipio de Yabucoa, para su desarrollo administrativo y prestación de servicios de salud al Pueblo Yabucoense.

A inicios del año 2011 se oficializó el traspaso del Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) de Yabucoa a la Administración Municipal de Yabucoa. El proceso fue el resultado de diversos esfuerzos realizados por parte del Municipio de Yabucoa para lograr que la institución hospitalaria pasara a sus manos y atender así los constantes reclamos de los ciudadanos que dependen de esta única instalación médica.

Aunque la Administración Municipal de Yabucoa maneja la institución, el Departamento de Salud mantiene ciertos programas. Por su parte, el Municipio se comprometió a mejorar la infraestructura del CDT y a ampliar los servicios de salud para beneficio de la ciudadanía.

El acuerdo de traspaso incluyó una aportación anual del Departamento de Salud para la operación de la institución hospitalaria. Sin embargo, para facilitar a la ciudadanía servicios de salud de la más alta calidad es meritorio y necesario garantizar la continuidad de la ayuda económica que recibe dicha instalación hospitalaria por parte del Departamento de Salud. De esta forma aseguramos la operación óptima y efectiva del Centro de Diagnóstico y Tratamiento de Yabucoa.

Esta Asamblea Legislativa, en atención a la Política Pública del Gobierno de Puerto Rico de garantizar los servicios de salud y mejorar la calidad de vida del Pueblo Yabucoeño, responde afirmativamente a la aprobación de esta Ley.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se declara Política Pública del Gobierno de Puerto Rico garantizar y
2 mejorar los servicios de salud que ofrece el Centro de Diagnóstico y Tratamiento del
3 Municipio de Yabucoa, a fin de asegurar y optimizar los servicios de salud al Pueblo
4 Yabucoeño.

5 Sección 2.-Se asigna al Departamento de Salud, la cantidad de un millón
6 doscientos mil (1, 200,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal para
7 el Año Fiscal 2013-2014, para ser transferidos al Municipio de Yabucoa, como
8 aportación anual del Gobierno de Puerto Rico para cubrir parte de los gastos de
9 administración y operación del Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) del
10 Municipio de Yabucoa.

11 Sección 3.-En años subsiguientes, la Oficina de Gerencia y Presupuesto separará
12 anualmente la cantidad de un millón doscientos mil (1,200,000) dólares, en el
13 Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico, a través del

1 Departamento de Salud, para ser transferidos al Municipio de Yabucoa para la
2 administración y operación del Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) del
3 Municipio de Yabucoa.

4 Sección 4.-Los fondos asignados en esta Ley podrán parearse con aportaciones
5 municipales, privadas, estatales o federales.

6 Sección 5.-Esta Ley comenzará a regir el 1^{ero.} de julio de 2012.